



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 090 -2017-GRA/PEMS-GE-OAJ

### VISTOS:

La Solicitud del señor Gustavo Javier Medina Torreblanca, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 103-2017-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 062-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 034-2017-GRA-PEMS-OA/URH y el Oficio N° 367-2017-GRA-PEMS-OA; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 062-2017-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, comunica que a la fecha el trabajador Javier Gustavo Medina Torreblanca, percibe una remuneración mensual de S/. 1,929.00, monto que sirve de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su padre Javier Gustavo Medina Hinojosa, acaecido el día 24 de abril del 2017, acreditando el entroncamiento con copia de la Partida 429 del Corcejo Provincial de Islay y copia del D.N.I. 29613589, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, el trabajador Gustavo Javier Medina Torreblanca ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta boleta de venta N° 000804, boleta de venta N° 009304 por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento de los subsidios por luto y sepelio.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/GR del 27 de noviembre del 2015.

### SE RESUELVE

**ARTICULO 1°.** Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Gustavo Javier Medina Torreblanca, por la suma de tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/. 3,858.00). Y el Subsidio por Sepelio hasta por la suma de tres mil ochocientos cincuenta y ocho con 00/100 soles (S/ 3,858.00), que hacen un total de **siete mil setecientos dieciseis con 00/100 soles (S/. 7,716.00).**

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.





**ARTICULO 3°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Sigvas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA a los **VEINTICUATRO (24)** días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.



**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGVAS  
AUTODEMA

  
Ing. Ferrando Vargas Melgar  
Gerente Ejecutivo



Dca. 534503  
Exp. 349104